

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2021/15

En Vigo, siendo el día 15 de Abril de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/14 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL - BM CAMARIÁ±AS CONSERVAS BOYA

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

3. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- BM CAMARIÁ±AS CONSERVAS BOYA - CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE

Sancionar al JUGADOR DAVID NEVES ENRIQUEZ del equipo CLUB BALONMAN PABELLON OURENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados de forma desconsiderada..

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMÁ;N MOAÑ±A - BM LINEA21

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

5. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)



- BM LINEA21 - BALONMAN CHAPELA

Sancionar al AYTE ENTRENADOR JOSE MARIA CID TEIXEIRA del equipo BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación al artículo 34 a) del RRDG por dirigirse a los colegiados de forma desconsiderada. Se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por el Club Bm. Chapela..

6. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- SAR CENTRO MEDICO CESANTES - BALONMÁN XALLAS FC

Sancionar al Club SOCIEDAD ATLETICA REDONDELA , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

7. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- BM CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA ENCAIXE - BM CASELAS

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CAMARIÑAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

- BALONMAN CHAPELA - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al ENTRENADOR CARLOS FERNANDEZ PEREZ del equipo BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a los colegiados del encuentro. Se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas por el Club Bm. Chapela.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES - BALONMANO PORRIÃ'O

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- FOOTPLUS A.D.CARBALLAL - BM RODEIRO COGAL

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..



11. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- ABEGONDO CASA TORREIRO - OAR CIUDAD

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)

- EDM SALCEDA - SERFIS CAIXABANK BM CAÑÍZA

Sancionar al Club E.D.M. SALCEDA DE CASELAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 5)

- CISNE MUNDO DE SEPO - GARAYSA XIRIA

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

- ABEGONDO F40 - PANADERIA MONSERRAT BM PABELLON

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

15. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

M^a Luz Sanromán Roade

